

DISPOSICIÓN N° 160/2023.
NEUQUÉN, 14 DE AGOSTO DEL 2023.**VISTO:**

El Expediente OE N° 9689-I-2022, Ordenanza N° 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un concurso público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

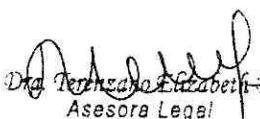
Que a su vez, la referida Ordenanza, establece en su artículo 7º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 14 de noviembre del 2022 el señor Iraira, Ernesto, DNI N° 11.640.515, con domicilio en calle Diego Pizarro mz E lt 3 S/N° sect Atahualpa I Bº G de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de remis N° 209 de la cual es titular; en favor del señor Coñoepan Raniqueo, Manuel Nerit, DNI N° 92.511.560, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación N° 00075184 de fecha 22 de junio del 2023 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de remis N° 209, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 202/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que el señor Iraira, Ernesto, titular de la licencia de remis N° 209 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis hasta tanto se concrete la transferencia;


Dra. Teresita Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


GERARDO GERARDO
División de Taxis y Remises
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 para realizar la transferencia de la licencia de remis N° 209;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE**

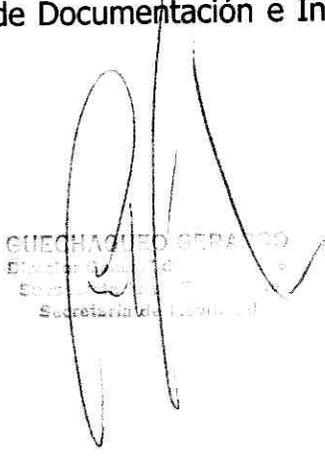
ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la licencia de remis identificada -----con el N° 209, que se encuentra registrada a nombre del señor **IRAIRA, ERNESTO, DNI N° 11.640.515**, a favor del señor **COÑOEPAN RANIQUEO, MANUEL NERIT, DNI N° 92.511.560**, con domicilio en calle Aranjuez mza 30 lote 13 S/N B° Valentina Sur de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del artículo 7º) de la ----- Ordenanza N° 12.703, la renovación de la licencia de remis será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de -----Transporte División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .


Dra. Teresita Elizabeth
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


GUECHAGÜEDO SERRANO
Director General de
Transporte y
Secretaría de